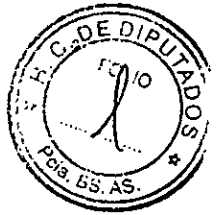




EXPTE. D - 2648 111-12



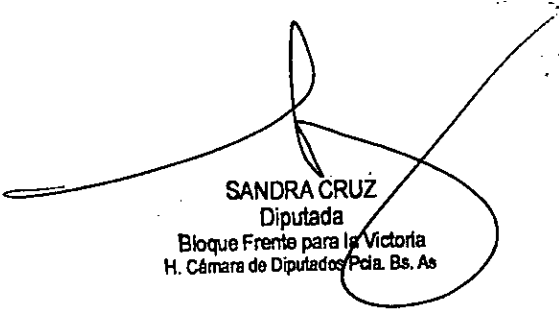
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

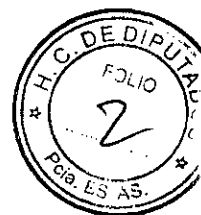
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

DECLARA:

De beneplácito por la celebración del "Día Mundial de la Salud Mental" (10 de Octubre).


SANDRA CRUZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As

FUNDAMENTOS



El Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra el día 10 de octubre, aspira a acrecentar la conciencia del público en torno a los problemas de salud mental. La conmemoración promueve un debate más franco en torno a los trastornos mentales y las inversiones en servicios de prevención y tratamiento. En estos términos plantea la OMS la conmemoración de este día tan importante para todos.

Hoy nuestro país se encuentra atravesando un proceso de transformación en materia de Salud Mental (SM), a partir de la creación de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, dispuesta el 7 de abril pasado mediante el decreto 457/2010 y de la posterior sanción de la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental.

Este nuevo marco institucional en la materia ha sido acompañado por la formulación e implementación de diez medidas de política pública activa en SM y adicciones en el sentido pretendido por el Estado Nacional. Así tenemos entonces, la implementación del programa nacional de asistencia primaria de la salud mental (LEY NAC. 25421); la implementación del programa de prevención frente al uso excesivo de alcohol (RESOLUCIÓN 1170/10); la creación e implementación del sistema de vigilancia epidemiológica de salud mental y adicciones; la creación y puesta en marcha de la unidad de fiscalización de los tratamientos en sm y adicciones; creación del equipo de abordaje psicosocial para acciones territoriales del ministerio de salud; la realización de la primera convocatoria nacional para proyectos provinciales de fortalecimiento de la red pública sanitaria de servicios en sm y adicciones; participación en representación del Ministerio de Salud Nacional en el movimiento intersectorial por la sanción de la ley nacional de sm 26.657; tramitación, obtención e imputación de partida presupuestaria específica para sm y adicciones, conjugando estos dos "temas" como un único campo, incluido en cada programa e iniciativa sanitarios; la inclusión de sm y adicciones en las políticas del Ministerio de Salud Nacional de su programa salud carcelaria: Servicio Penitenciario Federal, y de las provincias de Mendoza, Buenos Aires y Salta; y por último, creación del CO.FE.SA.M.A.: Consejo Federal de Salud Mental y Adicciones, celebrándose actas acuerdo en cada uno de sus encuentros bimestrales.

La finalidad de estas políticas es promover la inclusión social plena de las personas con padecimientos psíquicos. Los avances en el campo de la medicina, de la psicología, y de otras muchas disciplinas, posibilitan que hoy las personas con discapacidad psicosocial puedan vivir en la comunidad e incluirse en la sociedad.

En términos concretos, se incorporan principios internacionales de derechos humanos que Argentina se ha comprometido a implementar. Entre ellos, el reconocimiento a la autonomía de las personas con padecimiento mental y su capacidad de decidir sobre lo que acontece y lo que desea; la no discriminación de las personas por su situación de padecimiento mental; la promoción del abordaje interdisciplinario desde los equipos de SM, respetando las incumbencias propias de cada profesión; la internación de personas con padecimiento mental como recurso terapéutico a usar sólo en situaciones de excepción (por tiempo estrictamente necesario) y en hospitales generales, entre otras.

La orientación general es hacia un proceso de sustitución del manicomio por un Modelo Comunitario de Salud Mental; este abordaje fortalece la promoción y prevención en salud mental. También posibilita la atención en dispositivos insertos en la comunidad en la que la persona vive.

SANDRA CRUZ
Diputada

Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Es dable señalar que este cambio de paradigma en el abordaje de la SM es fruto de un proceso de debate y construcción colectiva, que se nutre de los procesos de transformación en materia de SM y Derechos Humanos desarrollados en provincias pioneras en nuestro país.

En nuestra provincia se encuentra vigente la Ley 8388, sancionada en 1975, por la que se crea un Programa Provincial de Salud Mental. La normativa internacional y constitucional de derechos humanos incorporada y sancionada con posterioridad, hace claramente necesario la adopción de una Ley Provincial de Salud Mental, que incorpore mecanismos de garantía de los derechos de las personas usuarias, muchas de ellas particularmente vulnerables, que resguarden su dignidad, su libertad y el derechos a vivir en la comunidad.

Como experiencias más recientes que se vienen dando en nuestra Provincia podemos hablar creación por parte del Ministerio de Salud en el año 1999 del Programa de Rehabilitación y Externación Asistida (PREA), basado en la determinación que los individuos hospitalizados sufren principalmente de dos problemas: el deterioro que la institucionalización produce, con la consecuente pérdida de autonomía, habilidades y capacidades, y el abandono socio-familiar. El programa tiene como objetivo la reintegración comunitaria de las personas hospitalizadas a través de la promoción de redes sociales que deberían funcionar como un apoyo al proceso de reinserción. Estos apoyos incluyen fondos para alquilar una vivienda y para los gastos de sostenimiento. También el apoyo en la búsqueda y obtención de empleo. El programa trabaja con las personas antes de ser dadas de alta ayudándolas a recuperar las habilidades que necesitan para la vida independiente. A este Programa se ha sumado el denominado "Vuelta a casa", consistente en la entrega de un subsidio económico destinado a apoyar la inclusión social y el retorno a sus comunidades de las personas internadas.

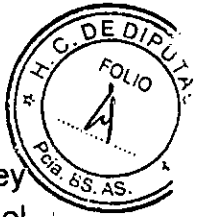
El Hospital José Estévez de Temperley se ha incorporado al programa PREA, creando dispositivos como casas de convivencia en la comunidad.

Desde el Hospital Domingo Cabred, el Ministerio de Salud Provincial ha firmado convenios con municipios (Moreno, Morón y La Matanza), los que cuentan con casas de convivencia, y asistencia y entrega de medicación en centros comunitarios, entre otros dispositivos. En Morón en los últimos 4 años, se trabajó con 98 personas externadas del Hospital Cabred, de las cuales solo 4 fueron re-internadas y por períodos breves. El municipio cuenta con un centro comunitario de salud en el que los profesionales del Hospital Cabred realizan el seguimiento de la situación de salud de las personas externadas. A su vez cada centro comunitario de salud brinda servicios de psicología y el Hospital Municipal presta atención en salud mental.

En la Plata, el Hospital Alejandro Korn de Melchor Romero, también ha desarrollado dispositivos comunitarios, contando con 6 casas de convivencia y centros comunitarios.

Los establecimientos de salud, mencionados son los 3 hospitales psiquiátricos asilares de nuestra provincia con más de 1000 camas cada uno. Estas experiencias permiten medir no sólo una baja de la tasa de re- internación del 50 % al 8 % cuando la persona usuaria es incluida en los programas, sino que contribuyen a la dignificación y externación no sólo de las personas institucionalizadas, sino también a los trabajadores de la salud mental.

El Ministerio de Salud bonaerense reconoció recientemente 3 centros en la ciudad de La Plata, y otros en la Región Sanitaria XII y en Temperley, pero este esquema de trabajo de equipos interdisciplinarios integrados por psiquiatras,



psicólogos, médicos y trabajadores sociales, necesita ser fortalecido por una ley provincial que además de su reconocimiento en toda la provincia garantice el financiamiento necesario.

Se hace imprescindible la aprobación de una ley de salud mental para la provincia de Buenos Aires, para poder fortalecer a ley nacional y crear los dispositivos necesarios de acuerdo a la realidad particular del distrito, donde existen 10.000 personas internadas que no pueden disfrutar de una vida plena producto del encierro en el que se encuentran.

Por lo expuesto solicito a mis colegas su acompañamiento para transformar este proyecto en declaración.


SANDRA CRUZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.